



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **009** DE
(**20 ENE 2016**)

Por la cual se modifica la Resolución 127 del 21 de diciembre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 148 de la Ley 1448 de 2011, la Ley 1424 de 2010, los Decretos 2244 y 2601 de 2011, el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011, y el artículo 8° de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo previsto en la Ley 1424 de 2010, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones, así como las funciones asignadas al Centro Nacional de Memoria Histórica, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2244 de 2011, el día 21 de diciembre de 2012, mediante la Resolución 127 se estableció la creación de sedes regionales con carácter transitorio en los municipios de **Medellín, Montería, Tierralta, Caucasía, Apartadó, Turbo, Bogotá, Valledupar, Santa Marta y Bucaramanga** para el funcionamiento de la **Dirección de Acuerdos de la Verdad**, dependencia de la Entidad responsable de recibir la información que se obtenga de forma individual o colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación y de las personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica.

Que mediante la Resolución 188 del 24 de septiembre de 2013 se estableció la creación de sedes regionales adicionales con carácter transitorio para la Dirección de Acuerdos de la Verdad en los municipios de **Barranquilla, Cali, Villavicencio y Puerto Berrío**.

Que en virtud de la Resolución 192 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso la creación de la sede transitoria en el municipio de **Puerto Boyacá, departamento de Boyacá**, con el fin de suprimir la sede establecida en la ciudad de **Puerto Berrío**.

Que la Dirección de Acuerdos de la Verdad, mediante memorando del 18 de enero de 2016, manifestó lo siguiente:

"(...)

El Centro Nacional de Memoria Histórica-CNMH, y específicamente la Dirección de Acuerdos de la Verdad, ha implementado una infraestructura regional con el objetivo de cumplir con los objetivos misionales establecidos y de atender especialmente los procedimientos de "certificaciones de personas

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 127 del 21 de diciembre de 2012"

firmantes del acuerdo de contribución a la verdad y la memoria histórica" y "elaboración de informes analíticos en el marco del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la reparación.

Es clara la necesidad de contar con equipos en las regiones y por lo tanto con sedes transitorias que son ubicadas estratégicamente atendiendo factores como el número y la ubicación de los participantes del mecanismo a atender y los informes sobre estructuras paramilitares que deben producirse.

Respondiendo a las necesidades específicas en cada región se establecen sedes, subsedes y frentes de trabajo.

Cada equipo regional generalmente está constituido de tal forma que se cumplen con actividades como: La coordinación operativa, el acopio y valoración de la información, el análisis de información, la construcción preliminar de informes y actividades de apoyo administrativo y operativo a la gestión en cada sede. La dimensión de los equipos responde a las metas particulares

En este contexto es importante resaltar que dadas las condiciones propias de la infraestructura regional, las sedes y sus colaboradores sirven como apoyo a las demás áreas misionales del Centro cuando así es requerido.

Para la vigencia 2.016, teniendo en cuenta los factores anteriores y adicionalmente los recursos asignados, se ha previsto constituir la siguiente infraestructura regional:

SEDES REGIONALES	CIUDAD DE SEDE	FRENTES DE TRABAJO
CORDOBA	MONTERIA	
ANTIOQUIA	MEDELLIN	
URABA	APARTADO	NECOCLI
VALLE	CALI	PEREIRA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	
ATLANTICO-BOLIVAR	BARRANQUILLA	CARTAGENA
MAGDALENA	SANTA MARTA	
CESAR	VALLEDUPAR	
PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	
BOGOTA	BOGOTA	
META-CASANARE	VILLAVICENCIO	YOPAL
SUCRE	SINCELEJO	
EQUIPO MOVIL	BOGOTA	

Por un lado, los puntos presentan al momento de su cierre un número de anexos menor, que en lógicas administrativas y operativas no hacen viable mantenerse en estos puntos por periodos más prolongados. Es claro que los anexos que no fueron posible atender desde estos puntos y que representan una proporción menor; serán atendidos desde las sedes que continúan o desde los nuevos puntos de atención.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 127 del 21 de diciembre de 2012"

Los puntos que cierran presentaron con corte al 31 de diciembre de 2015, las siguientes cantidades de anexos:

Turbo 35
Tierralta 68
Bucaramanga 27
Caucasia 42.

La justificación de un punto de atención, tiene equilibrio administrativo y operativo en cifras superiores a 200 anexos. Por lo anterior, las mencionadas sedes no tendrán continuidad.

Los puntos que abren asumirán la carga operativa que implica la atención de la mayor parte de los anexos no atendidos en los puntos que cierran y, a su vez, atenderán la demanda ubicada geográficamente en la zona de influencia del punto instalado.

Para el caso de la sede que será ubicada en Barrancabermeja, se atenderá los anexos de la sede de Bucaramanga y a su vez asumirá la operación ubicada en el sur de Bolívar, Barrancabermeja. Esta concentración representa 500 anexos aproximadamente.

Para el caso del frente de trabajo a ubicarse en el municipio de Necoclí, se asumirá desde este punto los anexos ubicados en la parte norte de Chocó y en municipios como San Pedro y Arboletes en Antioquia.

Para el caso de la subsede a instalarse en Sincelejo, se atenderán anexos ubicados en esta ciudad y en corozal (Sucre). Esta subsede cuenta con 300 anexos aproximadamente.

La apertura de los frentes de trabajo en Cartagena y Yopal se justifica en el ahorro en viáticos, seguridad privada, aseo y cafetería entre otros. Los colaboradores ubicados en estos sitios dependerán de las sedes regionales más cercanas, en este caso Barranquilla y Villavicencio respectivamente. En estos puntos atenderán en promedio 140 anexos para el caso de Cartagena y 70 para el caso de Yopal.

Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario revocar las Resoluciones 188 del 24 de septiembre de 2013 y 192 del 10 de septiembre de 2015, y modificar la Resolución No. 127 del 21 de diciembre de 2012, con el fin de depurar y unificar las sedes actualmente en funcionamiento, de acuerdo con las proyecciones y metas de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, en los términos expuestos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 127 del 21 de diciembre de 2012, en el sentido de establecer sedes regionales con carácter transitorio para la Dirección de Acuerdos de la Verdad en los municipios de **Apartadó, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín, Montería, Puerto Boyacá, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, y Villavicencio.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 127 del 21 de diciembre de 2012"

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar las Resoluciones 188 del 24 de septiembre de 2013 y 192 del 10 de septiembre de 2015, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Acuerdos de la Verdad, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los **20 ENE 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO SANCHEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Hernán Otálora - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
César Augusto Rincón - Jefe Oficina Asesora Jurídica.